Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 12 ADR 2013

VISTO la nota presentada por el Secretario de Cultura Provincial, Lic. Sergio ARAQUE; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, colaboración con un pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA, a favor del escritor fueguino Fredy GALLARDO, quien fue invitado a participar de la mesa de escritores en el día de Tierra del Fuego, en el marco de la 39º Feria Internacional del Libro de la Ciudad de Buenos aires, previsto para el día 10 de Mayo del año en curso.

Que dada la trayectoria de dicho escritor y que la presencia del mismo enaltecerá el evento, el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde autorizar la extensión de un pasaje por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 10/05/13 regreso 11/05/13) a nombre del Sr. Fredy Orlando GALLARDO SOTO, DNI Nº 92.644.923.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Articulo 26 de la Ley Nº 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. Nº 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

Roberto L CROCIANELLI Vicegobernador y Presidente Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR <u>en carácter de contribución</u>, la extensión de un pasaje por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 10/05/13 regreso 11/05/13) a nombre del Sr. Fredy Orlando GALLARDO SOTO, DNI Nº 92.644.923, de acuerdo a la nota presentada por el Secretario de Cultura Provincial, Lic. Sergio ARAQUE por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

101/1

Roberto CROCIANELLI Vicegobernador y Presidente Poder Legislativo